



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA YUROES  
S.A.....

CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600,00.-----

CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00 -----

4

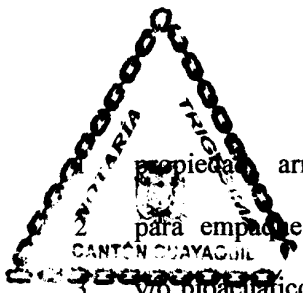
5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy  
6 día diez de agosto del dos mil once, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART**  
7 **VINCENZINI**, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparecen por sus propios  
8 derechos, el señor **JOSE VICENTE NAULA QUIRIDUMBAY** soltero, empleado; el señor  
9 **JAIRO MODESTO VERA LINO** soltero, empleado, los comparecientes ecuatorianos,  
10 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes identifiqué por la exhibición que se me  
11 hace de sus respectivos documentos de identidad. Bien instruidos en el objeto y resultados de  
12 esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su  
13 otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR**  
14 **NOTARIO"**: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual  
15 conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas  
16 siguientes: **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN**: Concurren a la celebración de  
17 este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se  
18 denominará **YUROES S.A.**; los señores: **JOSE VICENTE NAULA QUIRIDUMBAY Y**  
19 **JAIRO MODESTO VERA LINO**. Todos por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad  
20 de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA**: La Compañía que se constituye  
21 mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del  
22 Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se  
23 insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA**  
24 **YUROES S.A.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, FINALIDAD,**  
25 **DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en esta ciudad la  
26 Compañía que se denominará: **YUROES S.A.**, la misma que se regirá por las leyes del  
27 Ecuador. Los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO**  
28 **SEGUNDO.- a)** La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización,

1 elaboración, intermediación, permuta y/o consignación por cuenta propia o a través de terceros  
2 de: Productos naturales, curativas y aromáticas; comisionista por venta de suplementos  
3 alimenticios; productos farmacéuticos; equipos, aparatos y todo instrumental médico,  
4 quirúrgico, ortopédico, odontológico, químicos reactivos y rayos x; instalación de  
5 establecimientos asistenciales: sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas, de reposo, spa, centro  
6 de obesología, bailoterapia, cosmiatría y belleza integral; ejercer la dirección técnica y  
7 administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente  
8 con el arte de curar; servicios médicos en general, prácticas e investigaciones científicas y otro  
9 elemento que se destine al uso de la medicina química, farmacéutica y veterinaria; fabricación  
10 de instrumentos de óptica y lentes, artículos oftálmicos, aparatos y artículos de fotografía  
11 inclusive los instrumentos ópticos para usos científicos y médicos; materias primas y productos  
12 elaborados del rubro de la cosmetología; artículos de perfumería, cosméticos; así como la  
13 confección de permanentes, esmalte de uñas, tinturas, manicuras o cualquier tarea inherente  
14 a peluquería y/o salón de belleza, desmaquilladores, limpiadores e higiene del cutis y  
15 escultura física, artículos de puericultura, higiene y salubridad, desodorantes, cremas, gel,  
16 espuma para afeitar o rasurar, dentífricos medicinales, curativos, preventivos y naturales,  
17 lápices labiales y crema, maquillaje, quita esmalte, quita maquillaje, cosméticos naturales de  
18 tratamientos, rinses, bálsamos, cremas para reducir peso y medidas, tratamientos capilares,  
19 aceite para la piel, para el niño, colonias, pañales, pañitos, toallitas y todo lo relacionado al  
20 cuidado de los bebés; ventas al por mayor y menor de muebles para uso médico; b) Reparación  
21 de Contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada, servicio de cables  
22 para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones, servicio de corte y reconexión de  
23 alumbrado de energía eléctrica; alquiler, venta de vehículos, alquiler de vehículos para carga  
24 pesada, venta de repuestos, lubricantes, bujías, refrigerantes, accesorios; venta y distribución  
25 de acondicionadores de aires en todos sus sistemas; así como instalación, reparación y  
26 mantenimiento; así como a toda clase de combustible, gasolina, kerex, diesel, gas y derivados  
27 del petróleo de aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas,  
28 pecuarios, industriales, eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y



equipos mecánicos, automotores, equipos pesados, camineros y a pedal; turbinas y motores de  
combustión interna, maquinarias livianas y/o pesadas; reparación mecánica, hidráulica,  
eléctrica de automotores enderezada y pintada; herramientas para taller mecánicos, ensamblaje,  
industria metalmecánica, ensambladora de equipos de radio difusión para vehículos, venta,  
comercialización de productos plásticos para uso domésticos, industrial, comercial y agrícola;  
fabricación, comercialización, venta de juguetes, juegos infantiles, librería, papelería, útiles y  
equipos de oficina, kiosco, bazar y perfumería; importación, exportación, compra, venta de  
uniformes, ropa en general, prendas de vestir, indumentaria nueva, fibras, tejidos, hilados,  
textiles, calzados; accesorios para máquinas, fotocopiadoras, faxes, impresoras, equipos de  
impresión y repuestos así como de su materia prima conexa, pulpa, tinta; artículos de vidrio,  
cristal, hierro, acero, cerámica, ferretería, artesanía, electrodomésticos, cordelería, productos de  
cuero, productos no tradicionales, para el hogar, deporte y atletismo, alquiler de canchas  
deportivas, equipos de seguridad, instrumentos de música; importación, exportación, compra,  
venta de mercaderías para el confort del hogar, mercadería en general, madera en todas su  
líneas, procesadas y manufacturadas; como también a toda clase de elaboración de puertas  
sean estas de hierro, polietileno; prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento  
y empaque de la Industria Molinera; joyas y artículos conexos en la rama de la joyería; venta,  
comercialización, distribución de bebidas alcohólicas; purificación, filtración, ozonificación,  
surtidores de agua, venta de filtros de agua, envasados de agua mineral y gaseosas; mediante el  
desvene, desecación y otros trabajos relacionados con la hoja del tabaco que se emplea para la  
fabricación de cigarrillos, cigarros, picaduras, tabaco para mascar y rapé, telas de pieles,  
productos de confitería, toda clase de conservas, productos alimenticios y comestibles  
derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasado o al granel; accesorios de  
relojería; Servicios funerales; El tráfico postal nacional e internacional, correos rápidos,  
embarque y consumo de los envíos o paquetes postales, cuyo valor CIF o FOB, en su caso, no  
exceda del límite que se establece en el reglamento de esta ley, transportados por cualquier  
clase de correo, incluidos los denominados correos rápidos, despachándose por la aduana  
mediante formalidades simplificadas. Los envíos o paquetes que excedan el límite establecido,

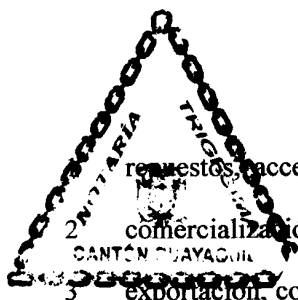
1 se sujetaran a las normas aduaneras generales y otros servicios de correo, alquiler de toda  
2 clase de muebles y accesorios relacionados para eventos y banquetes sociales de toda índole;  
3 siembra, cosecha de toda clase de flores. rosas, claveles, girasoles, orquídeas, por cuenta  
4 propia o de terceros (floricultura); productos elaborados de origen agropecuario, agrícola,  
5 avícola e industrial en la rama alimenticia, metalmecánica y textil; maquinarias y equipos  
6 agrícolas, pecuarios, industriales y eléctricos; fabricación y comercialización de balanceados  
7 para animales en general; se dedicará a la investigación, exploración y explotación de toda  
8 clase de metales preciosos que se encuentran en el fondo del mar; c) Podrá dedicarse a la  
9 construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, edificios, centros  
10 comerciales, residenciales, condominios e industrias; participar en planes de viviendas  
11 populares por iniciativa privada y/o pública; redes de agua potable, redes de aguas servidas,  
12 redes de agua lluvia; diseño, construcción, planificación, supervisión, fiscalización de obras  
13 arquitectónicas y urbanísticas; proyectos, realización de decoraciones interiores y exteriores;  
14 mantenimiento y estudio de proyectos eléctricos e hidroeléctricos; así como obras de ingeniería,  
15 vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, construcción de puentes, asfaltado de calles y  
16 vías, pavimentación de calles y vías, fiscalización de obras civiles, construcción de  
17 alcantarillas, levantamiento de muro de arcilla – lastre, construcción de aceras y bordillos,  
18 encausamientos de ríos, dragado de ríos, lastrado y revacheo de vías y caminos vecinales, perito  
19 evaluador de construcciones civiles y arquitectónicas; para gestionar créditos local o  
20 institucional sin que esta actividad constituya intermediación financiera; también a la  
21 señalización de carreteras, caminos, calles de ciudades a nivel provincial y nacional; compra  
22 venta comercialización de materiales para la construcción; pinturas, barnices, lacas, esmaltes y  
23 todo otro material vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración; productos  
24 para limpiar pinceles y brochas, masilla y otros materiales de relleno y calafateado; d)  
25 importación, exportación, distribución, compra, venta, productor y cultivador de pescado,  
26 larvas de camarones, caracoles y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de  
27 laboratorios; actividad pesquera en todas sus fases; artículos de pesca, captura, extracción,  
28 procesamiento y comercialización en los mercados internos y externos. Adquirir en



propiedad, arrendamiento y asociación de barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, enlatados, envasamiento u otra forma para comercializar los productos del mar y/o bioacuáticos; importación de equipos y repuestos de maquinarias de frío y congelación; e)

4 Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y  
5 anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales; además realizara negocios de promoción y  
6 ventas de proyectos inmobiliarios, edificios, apartamentos, oficinas, locales comerciales,  
7 conjunto residenciales, viviendas y todo lo relacionado a la actividad de inmobiliaria; f) La  
8 representación de empresas comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales,  
9 internacionales y aéreas; g) A la explotación agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y  
10 crianza de toda clase de ganado vacuno, ovino, porcino y avícola al por mayor y menor.  
11 Compra, venta, comercialización, distribución de lácteos, productos derivados, elaborados,  
12 semielaborados y naturales tales como carne, embutidos, menudencias frescas, cocidas o  
13 conservadas, extractos, cueros, huevo, lana, cerdas, plumas, grasas, sebo y queso;  
14 maquinarias, equipos y productos necesarios para la agricultura y ganadería; h) A la  
15 explotación, compra, venta, comercialización, distribución de productos e insumos agrícolas  
16 como: banano, orito, plátano, yuca, piña, mango, aceite, jathropa curcas, palma africana, y su  
17 refinamiento en biocombustible, alquiler de toda maquinarias y equipos agrícolas.; efectuar  
18 inspecciones del producto como: camarón, café, cacao, pescado congelado, productos  
19 enlatados, frutas perecibles con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad,  
20 emitiendo las respectivas certificaciones; productos al granel tales como azúcar, maíz,  
21 trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; i) Se dedicará al fletamento, operación y representación  
22 de Compañías, Consorcios, Agencias Nacionales o Extranjeras; reparación de contenedores  
23 tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada, motores, repuestos, accesorios,  
24 vitualas; Servicios logísticos nacionales e internacionales, transporte internacional de carga,  
25 representaciones, consultoría en transporte y logística; Podrá participar en privatización o  
26 concesiones Portuaria; A la consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros.  
27 Prestar servicios de salvataje en varamientos, calladuras, incendios, remolques; así mismo a la  
28 prestación de servicios portuarios tales como: arrendamientos de cabezales, montacargas,

1 estrobas, transportes de tripulación; transporte de carga por vía marítima y fluvial; servicios de  
2 dragado; medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala  
3 en los puertos ecuatorianos y aduaneros, producto del hundimiento de galeones, barcos y  
4 toda clase de embarcaciones de la cual la compañía utilizará tecnologías modernas para lograr  
5 su objetivo, protección y cuidado. j) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos  
6 jurídicos tanto en el área privada i/o pública, económico, inmobiliario y financiero,  
7 investigaciones de mercadeo y comercialización interna; Recuperación de cartera, judicial y  
8 extrajudicialmente, así como también al peritaje en general; k) Instalación, explotación y  
9 administración de supermercados, estaciones de servicio de combustibles y servicios conexos;  
10 l) Se dedicará al negocio y agencia de diseño grafico, Publicidad, marketing o propaganda  
11 pública o privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y  
12 Carteles impresos, o por cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin, en locales  
13 privados o cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios, para lo cual podrá  
14 promover, crear o elaborar los videos y promociones que estimen necesarios; producción de  
15 toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales, Alquiler de toda clase de equipos  
16 musicales, luces, Disk jeit; contratación de artistas nacionales e internacionales; ll) Brindar  
17 asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; consultoría en cualquiera de  
18 los sectores de la economía y/o actividades estudios contables-financieros, de instrumentación  
19 de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos; servicios de  
20 logística; efectuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorias, pudiendo  
21 ser calificados como auditores en los registros de auditoria externa en la Superintendencia de  
22 compañías; Realizará capacitación, seminarios y talleres; m) Fabricación, elaboración, compra,  
23 venta de todo tipo de productos de panificación por horneo; pan de todo tipo tradicional; n)  
24 Equipos, materiales, repuestos, accesorios, mantenimiento e instalaciones, provisión de  
25 químicos, proyectos, servicios y sistemas para las industrias metalmeccánica, petroleras e  
26 hidroeléctricas; recolección y procesamiento de basura, saneamiento, desinfecciones,  
27 desinfectaciones, fumigación de ambientes; ñ) Importación, exportación, compra, venta,  
28 comercialización, distribución, servicios y mantenimiento de toda clase de computadoras,



repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la electrónica, audio y video; comercialización de grupo de sistema de electricidad e informáticos; Importación, exportación, compra, venta, comercialización de equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones; servicios satelital y de contabilidad por medio de la computación, procesamiento de datos e Internet; se dedicara al comercio electrónico mediante Internet, Diseño y servicios de programas y Mercadeos a toda clase de Empresas tanto Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de Internet y páginas Web en programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de diseño de paginas Web, implementación y estructuración de bases de datos; creación de software y CD. También tendrá por objeto dedicarse a la Asesoría en sistema de informática, en sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en general. Se dedicará a la telefonía de larga distancia desde y hasta países internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas a diferentes regiones del Territorio Nacional del Ecuador; prestar servicios completos al portador de Comunicaciones "COURIER" internacional y/o dentro del territorio nacional; o) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil; p) También se dedicará a la fabricación, renovación y reconstrucción de vagones y coches ferroviarios de cualquier tipo, tranvías, así como también la producción de repuestos especiales para ellos; q) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional en todas sus fases, especialmente el transporte marítimo, fluvial costero de personas y carga; como traslado, paseos, cruceros, chivas, y demás deportes acuáticos. Se dedicará a operadores de turismo utilizando todo tipo de medios acorde con la actividad a realizar; instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, club, discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, salones de recepción y eventos recreativos y electrónicos. Instalar y administrar negocios de comidas rápidas, vender u ordenar directamente al consumidor, se dedicara a la gastronomía en general; bodegaje de artículos de consumo masivo, alimentos y víveres, r) Prospección, exploración, explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos, fundición, refinación y

1 comercialización e industrialización de minerales y metales en forma de materia prima,  
2 manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros; elaboración de sus productos  
3 pudiendo a tal fin adquirir todo derecho minero dentro y fuera del país; s) La importación,  
4 exportación, distribución, compra-venta, comercialización, elaboración, intermediación, de  
5 productos relacionados con la telefonía móvil o fija, administración de locales dedicados a la  
6 telefonía móvil o fija de manera especial, a la prestación de servicio telefónico a través de  
7 locutorios o cabinas telefónicas, fabricación, instalación, equipos, sistemas, pruebas y  
8 mantenimientos de centrales telefónicas y de radio enlace; suministros de baterías y motores  
9 generadores para sistemas de telecomunicaciones; e instrumentos de pruebas y equipos de  
10 medición; repuestos de climatización; teléfonos Celulares, tarjeta de comunicación prepagada  
11 incluyendo Internet, convencional e internacional y buscapersonas; estadísticas, tráfico  
12 telefónico, calidad de servicio; así como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas,  
13 telefónicas o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado con fines educativos o  
14 con cualquier otro propósito. Venta de cables, materiales y accesorios para la construcción,  
15 mampostería, instalación, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas;  
16 construcción de acometidas; construcción de plantas externas; construcción de obras civiles y  
17 canalización telefónicas; mantenimiento en general. t) Se dedica a la revisión y emisión de  
18 boletos, Chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa, recepción y Asistencia en  
19 aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja de carga, Plan de  
20 Vuelo computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en bodega del  
21 avión; u) Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; v) Se  
22 dedicara a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización de todo  
23 clase de confites, gorros, juguetería, piñatas y todo lo necesario para las fiestas infantiles así  
24 como tortas, bebidas, whisky de toda marca tanto nacionales como extranjera; se dedicara  
25 también a la adquisición, venta, distribución, importación y exportación de artículos regionales  
26 de cerámica, barro, cristal, madera, metal o cuero; Tejidos de puntos, mantas y ponchos; w)  
27 asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de  
28 terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación

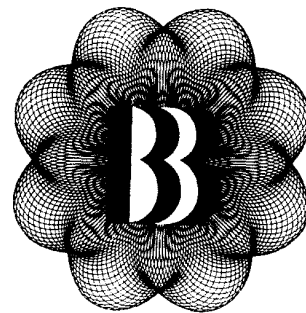


están desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras  
aridas destinadas a la forestación; Al Estudio del medio ambiente en general; x) Se dedicará  
a la administración de centros educativos en todo sus niveles; y) Impresión, encuadernación,  
grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de  
terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general  
de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de  
divulgación cultural; z) diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje,  
comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y  
equipos. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por  
las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-**ARTICULO TERCERO.-** El  
plazo por el cual se constituye esta sociedad es de **CINCUENTA AÑOS** que se contarán  
a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-**ARTICULO**  
**CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá  
establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.-  
**CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO**  
**QUINTO.-** El capital Autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES de  
Estados Unidos de Norte América, el Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES de  
Estados Unidos de Norte América dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas  
de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de  
accionistas.-**ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno  
al ochocientos y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.-  
**ARTICULO SEPTIMO.-** Sí una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o  
destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía,  
por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la  
misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se  
procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación  
extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.-**ARTICULO**  
**OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado,

1 en las juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas  
2 juntas generales.-**ARTICULO NOVENO.**- Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y  
3 Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las  
4 mismas.-**ARTICULO DECIMO.**- La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las  
5 acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los  
6 accionistas certificados provisionales y nominativos.-**ARTICULO DECIMO PRIMERO.**- En  
7 la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas  
8 existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.**- La Compañía  
9 podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de  
10 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.-  
11 **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA**  
12 **COMPAÑIA.**- **ARTICULO DECIMO TERCERO.**- El Gobierno de la Compañía  
13 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la  
14 compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de  
15 acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-**ARTICULO DECIMO**  
16 **CUARTO.**- La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.-  
17 **ARTICULO DECIMO QUINTO.**- La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al  
18 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la  
19 compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los  
20 accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio  
21 principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.  
22 Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-**ARTICULO**  
23 **DECIMO SEXTO.**-La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo  
24 previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un  
25 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social.  
26 Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. **ARTICULO**  
27 **DECIMO SEPTIMO.**- Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de  
28 primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo



RUC 0990379017001

**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 000011KC013613-4

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **YUOES S.A. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

| NOMBRE                         | CANTIDAD        |
|--------------------------------|-----------------|
| NAULA QUIRIDUMBAY JOSE VICENTE | \$ 00.00        |
| VERA LINO JAIRO MODESTO        | \$ 00.00        |
| <b>TOTAL</b>                   | <b>\$200.00</b> |

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

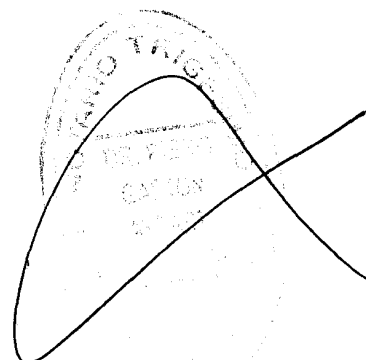
Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 09 DE AGOSTO DE 2011

**BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
FIRMA AUTORIZADA

Nº. 0002167





menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.-

- 4    **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales  
5    por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.-**ARTICULO DECIMO**  
6    **NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y  
7    discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el  
8    balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades  
9    líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán  
10   las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.-**ARTICULO**  
11   **VIGESIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente  
12   General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario ad-hoc.-**ARTICULO**  
13   **VIGESIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los  
14   asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.-**ARTICULO**  
15   **VIGESIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán  
16   por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo  
17   aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones  
18   de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.-**ARTICULO VIGESIMO**  
19   **TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un  
20   receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las  
21   resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta - resumen pueda ser aprobada  
22   por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas  
23   las actas de junta general serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o  
24   por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el  
25   respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán  
26   realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado,  
27   de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-  
28   **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o extraordinaria

1 pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la  
2 compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en  
3 general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital  
4 pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital  
5 pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a  
6 efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a  
7 partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La junta general  
8 así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más  
9 de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que  
10 se haga.-**ARTICULO VIGESIMO SEXTO.**- Son atribuciones de la junta general ordinaria  
11 o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la  
12 Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser  
13 reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en  
14 sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el  
15 informe del comisario en la forma establecida por la Ley de Compañías vigente; d) Resolver  
16 acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del  
17 capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a  
18 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución  
19 o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado,  
20 en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer  
21 de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes  
22 estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos  
23 o reglamentos de la compañía.-**ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.**- Son atribuciones y  
24 deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal,  
25 judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente  
26 los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre  
27 de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos  
28 Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad



bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores,

4 previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la  
5 autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar  
6 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h)  
7 Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena  
8 marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j)  
9 suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia  
10 o impedimento para actuar del Gerente General y Presidente, será reemplazado por el  
11 Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-**ARTICULO**  
12 **VIGESIMO OCTAVO.**-El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y  
13 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás  
14 atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General y Presidente de la Compañía o la  
15 Junta General de la misma.- El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni  
16 extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General  
17 o Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.-**ARTICULO**  
18 **VIGESIMO NOVENO.**- Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el  
19 artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-**CAPITULO CUARTO:**  
20 **ARTICULO TRIGESIMO.**- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley  
21 de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y  
22 Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de  
23 la Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: los señores **JOSE VICENTE**  
24 **NAULA QUIRIDUMBAY**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un  
25 dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y,  
26 **JAIRO MODESTO VERA LINO**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y  
27 nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de  
28 ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el

1 **BANCO BOLIVARIANO.-** Los Accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de  
2 cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.-  
3 **CUARTA:** Queda expresamente autorizado el Abogado **ROBERTO ESTRADA PERLAZA**  
4 para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro  
5 de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted  
6 señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO**  
7 **BOLIVARIANO.-** f) Ilegible.- Abogado **ROBERTO ESTRADA PERLAZA.-** Registro  
8 nueve mil ciento diecisiete.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia  
9 los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a  
10 Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de  
11 principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus  
12 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Hoy fe.

13  
14 *Jose Naula*  
15 **JOSE VICENTE NAULA QUIRIDUMBAY**

16 Ced. C. No. 0907050678

17 Cert. de Vot. 024-0506

18

19 *Jairo Vera*  
20 **JAIRO MODESTO VERA LINO**

21 Ced. C. No. 1205794173

22 Cert. de Vot. 127-0016

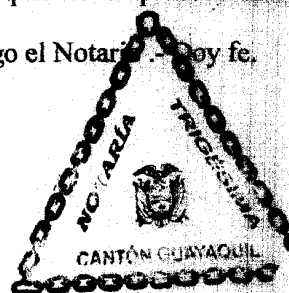
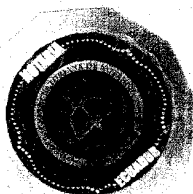
23

24 **SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE**  
25 **CUARTO TESTIMONIO. QUE FIRMO, RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE**  
26 **SU OTORGAMIENTO.**

27

28

*Piero Aycart Vince*  
**Dr. Piero Aycart Vince**  
**NOTARIO TRIGESIMO**  
**CANTON GUAYAQUIL**



**RAZON:** TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA YUROES S.A., DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° SC.IJ.DJC.G.11.0004536 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2011 POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.- GUAYAQUIL, DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.

*Dr. Piero Gastón Aycaart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL





# Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:57.962

FECHA DE REPERTORIO:19/sep/2011

HORA DE REPERTORIO:13:03

Nº 029395

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecinueve de Septiembre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0004536, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, el 16 de agosto del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía YUROES S.A., de fojas 84.731 a 84.748, Registro Mercantil número 16.816.-

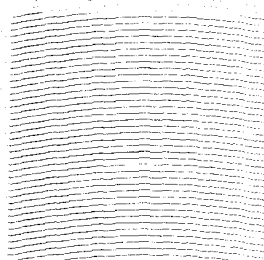
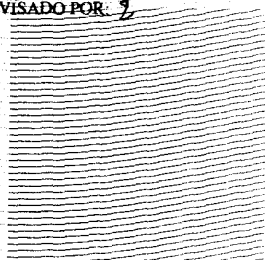
ORDEN: 57962



  
**XAVIER RODAS GARCES**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**

\$

REVISADO POR: 





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11. 0023237

Guayaquil, - 5 OCT 2011

Señores  
BANCO BOLIVARIANO  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **YUROES S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL